



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«9. – MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES 2017.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en su reunión del día 29 de mayo de 2018, y estando próximo el vencimiento del plazo de ejecución y justificación establecido por esta Diputación para liquidar las obras extraordinarias y urgentes 2017, fijado con carácter general para el 30 de junio de 2018, y ante las peticiones de ampliaciones de plazo que se están recibiendo por los beneficiarios de estas subvenciones, esgrimiendo razones de diversa índole, pero destacando mayoritariamente las desfavorables condiciones meteorológicas padecidas en los meses de invierno.

Ante tales solicitudes y en atención al elevado número de obras que en estas fechas están sin justificar y que no han pedido prórroga, y están eventualmente en riesgo de perder la subvención concedida y reintegrarla a los fondos provinciales, se informa sobre la posibilidad de conceder de oficio una ampliación del plazo de ejecución y liquidación hasta el próximo 30 de noviembre de 2018, avalando esta propuesta de concesión en los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

Esta prórroga general ex artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, no lleva asociada ninguna modificación contable ni presupuestaria en el ejercicio económico en curso, toda vez que las subvenciones fueron libradas a los beneficiarios al aprobarse definitivamente las respectivas ayudas en línea similar a otras subvenciones que llevan asociadas el libramiento de fondos con pago anticipado al 100% de su importe, similar a lo que ya hacen otras Administraciones desde hace tiempo.

Teniendo en cuenta que la concesión de estas ayudas por parte de la Junta de Gobierno se ha llevado a efecto de forma gradual, en función de la incorporación de la documentación necesaria a cada expediente de forma individualizada y en aras a la satisfacción y salvaguarda del interés público.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

*Primero.* – Establecer el día 30 de noviembre de 2018 como fecha límite para ejecutar y justificar las Obras Extraordinarias y Urgentes 2017. El incumplimiento de



estos plazos conllevará la pérdida automática de la subvención y su reintegro a los fondos provinciales.

*Segundo.* – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su general conocimiento».

En Burgos, a 7 de junio de 2018.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel